# Estrategia de Inversión a Largo Plazo

Comisión de Control del Plan de Pensiones de Promoción Conjunta "Occident Pensiones Colectivo, Plan de Pensiones"

# Descripción del Documento

Título	Declaración de Estrategia de Inversión a Largo Plazo	
Descripción del documento	El desarrollo de la Declaración de Estrategia de Inversión a Largo Plazo tiene como objetivo principal explicar cómo los elementos principales de la estrategia de inversión del fondo en acciones de sociedades que estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea, son coherentes con el perfil y la duración de los pasivos del fondo de pensiones, en particular de sus pasivos a largo plazo, y la manera en que contribuyen al rendimiento a medio y largo plazo de sus activos.	
Responsable	La Comisión de Control del Plan	
Frecuencia de revisión	Cuando surjan circunstancias que aconsejen efectuar dicha revisión.	

## **Control de Versiones**

Versión	Realizada por	Validado y aprobado por
1.0	Occident Pensiones	Comisión de Control del Plan
	Fecha: Enero 2021	Fecha: Enero 2021
2.0	Occident Pensiones	Comisión de Control del Plan
	Fecha: Abril 2022	Fecha: Abril 2022
3.0	Occident Pensiones	Comisión de Control del Plan
	Fecha: Abril 2023	Fecha: Abril 2023
4.0	Occident Pensiones	Comisión de Control del Plan
	Fecha: Abril 2024	Fecha: Abril 2024
5.0	Occident Pensiones	Comisión de Control del Plan
	Fecha: Abril 2025	Fecha: Abril 2025

## Contenido

1.	Antecedentes	4
2.	Cartera Estratégica – Selección y Distribución de Inversiones	5
3.	Principios de Inversión en Renta Variable	6
4.	Indicadores clave, métricas de desempeño y resultados de la medición de políticas ESG.	6
5.	Contrato de Gestión de Inversiones con GCO Gestión de Activos	7
6.	Gobernanza	7

#### 1. Antecedentes

Uno de los objetivos de la Directiva (UE) 2016/2341 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a las actividades y supervisión de los fondos de pensiones de empleo (en adelante, "IORP II"), es garantizar un elevado nivel de protección y seguridad a los partícipes y beneficiarios de los planes de pensiones de empleo y para ello establece nuevas exigencias en materia de gobernanza y transparencia.

Complementariamente a lo anterior, el objetivo de la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, que modifica la Directiva 2007/36/CE (en adelante, "Directiva SRD II") así como el de sus textos de transposición, es doble:

- Por un lado, fomentar la implicación de los Fondos de Pensiones de empleo (en adelante, FPEs) en el gobierno de las sociedades invertidas.
- Por otro, mejorar la transparencia de las estrategias de inversión, las políticas de implicación y el proceso de votación, especialmente cuando se utilizan asesores de voto.

La transposición parcial de ambas Directivas a la normativa nacional se ha efectuado a través del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero que modifica el Texto Refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (en adelante, "LPFP") y del Real Decreto 738/2020 de 4 de agosto por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones aprobado por Real Decreto 304/2004 (en adelante, "RPFP").

El IV Capítulo del RPFP sobre Régimen de inversiones en los fondos de pensiones, en el artículo 69bis sobre Publicidad relativa a la estrategia de inversión y a los acuerdos con los gestores de activos de los fondos de pensiones de empleo dispone:

"1. La comisión de control del fondo de pensiones de empleo, con la participación de la entidad gestora, elaborará por escrito una declaración de la estrategia de inversión a largo plazo que contendrá información relativa a cómo los elementos principales de la estrategia de inversión del fondo en acciones de sociedades que estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea, son coherentes con el perfil y la duración de los pasivos del fondo de pensiones, en particular de sus pasivos a largo plazo, y la manera en que contribuyen al rendimiento a medio y largo plazo de sus activos. Se informará de los indicadores clave y métricas del desempeño considerados y de los resultados de sus evaluaciones y mediciones ambientales, sociales y de buen gobierno en los que fundamentan su política de implicación. Esta información deberá ponerse en conocimiento del público.

La comisión de control informará en el informe de gestión anual sobre la política de implicación que haya desarrollado, de los indicadores clave y de sus métricas del desempeño considerados, de los resultados de sus mediciones de los factores de sostenibilidad que consideren.

2. Cuando las inversiones del fondo de pensiones de empleo en las acciones referidas en el apartado anterior sean realizadas en nombre del fondo a través de un gestor de activos, la entidad gestora del fondo y la comisión de control, deberá publicar la siguiente información:

- a) la manera en que el acuerdo que se ha suscrito con el gestor de activos incentiva a este a adaptar su estrategia y sus decisiones de inversión al perfil y la duración de los pasivos del fondo de pensiones y, en particular, a los pasivos a largo plazo;
- b) cómo el acuerdo suscrito con el gestor de activos incentiva a este a adoptar sus decisiones de inversión basándose en evaluaciones del rendimiento financiero y no financiero a medio y largo plazo de las sociedades en las que invierte y a implicarse en las mismas con el objeto de mejorar su rendimiento a medio y largo plazo;
- c) la forma en la que el método y el horizonte temporal de la evaluación del rendimiento del gestor de activos y su remuneración por estos servicios son conformes con el perfil y la duración de los pasivos del fondo de pensiones, en particular, los pasivos a largo plazo, y tienen en cuenta el rendimiento absoluto a largo plazo;
- d) cómo se controlan los costes de rotación de la cartera en que ha incurrido el gestor de activos y la forma en que se define y controla la rotación o el intervalo de rotación de una cartera específica;
- e) la duración del acuerdo con el gestor de activos.

Cuando el acuerdo con el gestor de activos no contenga uno o varios de los elementos anteriores deberá justificarse mediante una explicación clara y motivada.

La información pública a que se refiere este apartado incluirá, en su caso, los elementos correspondientes a la estrategia de inversión del fondo de pensiones de empleo relativa a la inversión en acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva o entidades de capital riesgo u otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado que, a su vez, inviertan en las acciones a las que se refiere el apartado anterior o una explicación clara y motivada de por qué no se incluye esta información.

- 3. La información prevista en los apartados anteriores deberá actualizarse anualmente, salvo que no se haya producido ningún cambio significativo. En caso de utilización de servicios de asesores de voto se publicarán los factores de sostenibilidad aplicados en la elaboración de estas recomendaciones y se explicarán específicamente aquellos casos en los que no se hayan seguido sus recomendaciones.
- 4. La información regulada en este artículo estará disponible públicamente de forma gratuita en el sitio web de la entidad gestora o en el de su grupo, o a través de otros medios que sean fácilmente accesibles en línea."

En cumplimiento de esta regulación, se elabora este documento de Declaración de Estrategia de Inversión a Largo Plazo del plan de pensiones de promoción conjunta "Occident Pensiones Colectivo, Plan de Pensiones" (en adelante, el "Plan"). En esta fecha, el Plan está integrado en el fondo de pensiones "Occident Pensiones Colectivo, Fondo de Pensiones" (en adelante, el Fondo) siendo éste un fondo uniplan. Por ello, cuando se haga referencia a la Comisión de Control se entenderá realizada tanto a la del Plan como a la del Fondo.

### 2. Cartera Estratégica – Selección y Distribución de Inversiones

El objetivo del fondo es proporcionar al partícipe una rentabilidad adecuada al riesgo asumido, mediante la inversión diversificada en activos dentro del marco establecido por la legislación vigente.

El activo del Fondo de Pensiones es invertido en interés de los partícipes y beneficiarios, de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a su finalidad.

La política de inversiones tiene la flexibilidad suficiente para permitir adaptar la estrategia y posicionarse en cada momento en función de los requerimientos del entorno económico en el

que nos encontremos.

Adicionalmente, el fondo se enmarca dentro de la clasificación de fondos de pensiones mixtos, en el que la inversión en renta fija podrá alcanzar un máximo del 85% del patrimonio total del Fondo. Por su parte, la inversión en renta variable podrá situarse entre un mínimo del 15% y un máximo del 30%. El Fondo de Pensiones no contempla, por el momento, la inversión en Fondos de Inversión o SICAV (0%), la inversión en inmuebles (0%) y activos estructurados (0%). Adicionalmente, el Fondo no utiliza derivados ni contempla su apalancamiento.

La entidad gestora del fondo tiene firmado un contrato con Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos, S.A., S.G.I.I.C., en virtud del cual, esta última se hace cargo de la gestión discrecional e individualizada de los valores, efectivo y otros instrumentos financieros propiedad del fondo de pensiones, conforme a la política de inversiones aprobada por la Comisión de Control, informando de su evolución con carácter periódico según lo acordado.

#### 3. Principios de Inversión en Renta Variable

La inversión en renta variable es internacional, siendo potestad de la Entidad Gestora la cobertura total o parcial de la divisa no euro.

La distribución de la inversión en renta variable entre las diferentes zonas geográficas y sectores económicos se determinará por la Entidad Gestora del fondo en función de la evolución de las condiciones macroeconómicas y de los mercados financieros, informándose de ello a la Comisión de Control.

Los análisis de riesgos realizados (base del informe de evaluación interna de riesgos), recogen la contribución de las inversiones en renta variable al rendimiento a medio y largo plazo.

# 4. Indicadores clave, métricas de desempeño y resultados de la medición de políticas ESG.

La evolución del valor liquidativo del fondo se mide contra un índice de referencia "sintético" que refleja la política de inversiones del Fondo. Así, la rentabilidad acumulada en 2024 por Occident Pensiones Colectivo F.P. ha sido inferior a la registrada por este "Benchmark" (70% índice RF LargoBofAML 1-3 y, 15% Renta Variable Eurostoxx-50 Net Return, 10% Renta Variable Ibex-35 Net Return, y 5% Renta Variable S&P-100 Net Return) en el mismo período, +7,31% frente a +8,69% del índice de referencia.

Por otro lado, resaltar que la Gestora realiza un análisis detallado de la atribución de resultados de la cartera de inversión. Así, en el año, la inversión en activos de renta fija ha contribuido con una aportación positiva superior al +2,5%, coincidiendo con un entorno de tipos más elevado y una reducción de diferenciales de crédito que incrementan la valoración de los activos de renta fija. Por otra parte, la inversión en activos de renta variable de Occident Pensiones Colectivo F.P. durante el año 2024 ha tenido un impacto sobre su rentabilidad superior al +5%.

Por último, en julio de 2019 la Comisión de Control aprobó la Política de ISR del Fondo de

Empleo con entrada en vigor a partir del 01/10/2019. El 19 de julio de 2023, aunque con efecto 01 de octubre de 2023, la Comisión de Control aprobó una modificación sobre esta política, denominándola Inversión Sostenible, añadiendo criterios ambientales y estrategia de selección positiva de las inversiones, y alineándola con la definición del artículo 8 del Reglamento de Divulgación (UE 2019/2088).

A cierre del ejercicio 2024 no hay incumplimientos en la aplicación de la política de ISR del Fondo de Pensiones.

#### 5. Contrato de Gestión de Inversiones con GCO Gestión de Activos

La gestión de las inversiones del fondo está delegada en GCO Gestión de Activos, entidad del Grupo al que pertenece la Gestora. Esta delegación y pertenencia al Grupo facilita la alineación de los gestores de inversión con la estrategia de inversión del fondo, conforme al perfil y pasivos del mismo, en particular, los de largo plazo, basándose las decisiones en evaluaciones del rendimiento financiero y no financiero a medio y largo plazo de las sociedades en las que invierte e implicándose en las mismas con el objeto de mejorar su rendimiento a medio y largo plazo.

Con carácter trimestral se evalúa el rendimiento de los activos y su comparación contra los objetivos e índices de referencia. La remuneración de la gestión, como entidad del Grupo, no está referenciada a su evolución.

#### 6. Gobernanza

La Comisión de Control del Plan es el órgano responsable de la aprobación y la supervisión de esta Declaración y es el órgano responsable de velar por su vigencia y revisión periódica, así como de su cumplimiento en interés exclusivo de los partícipes.

Esta Declaración estará disponible públicamente en el sitio web de la entidad gestora.